

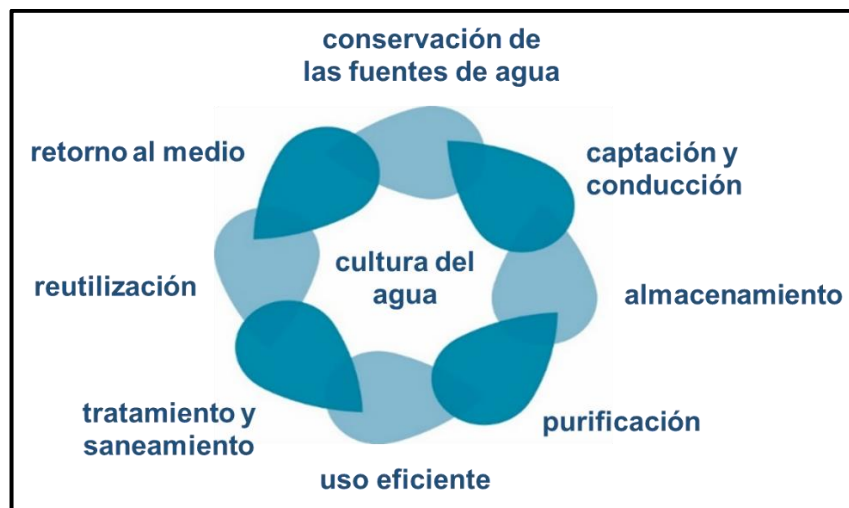


1 de junio de 2018

CONVOCATORIA 12° (2018 – 2019)
AGUA DE CALIDAD PARA COMUNIDADES MARGINADAS

Mediante la convocatoria “Agua de calidad para comunidades marginadas”, el Programa Agua de la Fundación Gonzalo Río Arronte, I.A.P., apoya a proyectos que contribuyan a generar, desde una visión de manejo integrado de cuencas hidrográficas, la gestión integral del recurso hídrico en áreas rurales y comunidades marginadas.

Con el fin de promover soluciones holísticas, basadas en la corresponsabilidad, se busca promover proyectos que incluyan actividades vinculadas a cada etapa del ciclo del agua.



Etapas del ciclo de gestión del agua



B A S E S

I. ENFOQUE TEMÁTICO

Todos los proyectos deberán:

- 1) Desarrollar y mantener prácticas domésticas o comunitarias de utilización participativa, equitativa y responsable de agua de calidad para **consumo humano**. El apoyo para otro tipo de uso del agua no está considerado en esta convocatoria.
- 2) Contemplar los **mecanismos de gestión del agua y el saneamiento de forma integral y sostenible a largo plazo**. Es decir que cada proyecto deberá, por un lado, incorporar actividades específicas de captación, conducción, almacenamiento, purificación y uso eficiente; y por otra parte, contemplar procesos de tratamiento o saneamiento alternativo de aguas servidas, reutilización y retorno al ambiente natural.
- 3) Incluir el monitoreo de la **calidad del agua**.
- 4) Propiciar que las aportaciones de la Fundación sean detonantes de **procesos que tengan continuidad más allá del plazo que dure el apoyo**, así como contribuir a que proyectos de naturaleza ejemplar puedan ser repetidos en otro tiempo y lugar.

II. REGIONES PRIORITARIAS

Los proyectos deben desarrollarse preferentemente, pero no exclusivamente, en las siguientes regiones:

- Subcuencas Atoyac-Río Salado-Río Verde (Oaxaca) [ver Mapa](#)
- Cuenca del Lago de Pátzcuaro (Michoacán) [ver Mapa](#)
- Región Mixteca (Puebla, Guerrero, Oaxaca y Morelos) [ver Mapa](#)
- Cuenca del Río Apatlaco (Morelos) [ver Mapa](#)
- Cuenca del Valle de México (Ciudad de México, Estado de México, Hidalgo, Tlaxcala y Puebla) [ver Mapa](#)
- Cuenca del Río Tijuana (Baja California) [ver Mapa](#)
- Cuenca Alta del Río Laja (Guanajuato) [ver Mapa](#)
- Península de Yucatán (Campeche, Quintana Roo y Yucatán) [ver Mapa](#)
- Altiplano Río San Juan (Nuevo León) [ver Mapa](#)
- Alto Río Lerma (Estado de México) [ver Mapa](#)



III. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

- 1) Ser organizaciones sociales legalmente constituidas o gubernamentales (la Fundación no apoya a individuos).
- 2) Contar con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para recibir donativos deducibles de impuestos.
- 3) Demostrar que en el objeto social de la organización está permitida la realización de proyectos de esta naturaleza.
- 4) Acreditar que cuenta con las capacidades técnicas y administrativas para realizar el proyecto y para utilizar fondos de donación.
- 5) Contar con los permisos necesarios para realizar las actividades conforme a la legislación aplicable.
- 6) La Fundación no apoyará a la vez más de un proyecto por organización y por convocatoria. En caso de haber recibido anteriormente recursos de la Fundación, es necesario contar con buen historial de cumplimiento y el proyecto en ejecución deberá haber concluido a la firma del nuevo contrato de donación.
- 7) **Aportar contrapartidas en efectivo o en especie, cuando menos del 50% del monto total del proyecto.** Puede tratarse de recursos aportados por la misma organización solicitante, los beneficiarios, o bien por otras organizaciones nacionales o extranjeras.
- 8) Justificar el grado de marginación de la o las comunidades en las que se trabajará, preferentemente mediante los criterios empleados por la CONAPO o la SEDESOL.
- 9) Los proyectos deberán beneficiar a comunidades formalmente establecidas (la Fundación no apoya proyectos en asentamientos humanos recientes que contribuyan a la dispersión de la población rural).
- 10) Los proyectos deben prever una activa participación de la población beneficiaria y contar con la anuencia expresa de las comunidades involucradas, así como de las autoridades competentes (locales, municipales, estatales o federales, según corresponda).
- 11) Los apoyos no podrán ser empleados en gastos administrativos excesivos, ni en la adquisición de equipo o infraestructura no relacionados directamente con el proyecto y plenamente justificados, ni para financiar primordialmente servicios personales (salarios y honorarios).



- 12) La Fundación no apoyará, a través de esta convocatoria, los siguientes gastos: publicación de libros, becas, investigación o estudios, adquisición de infraestructura o equipo para la organización solicitante, seguros y fianzas, edificaciones, gastos de arrendamiento de inmuebles, ni aquellos que el Comité de Agua considere que no están plenamente justificados.
- 13) Los proyectos deberán iniciar en el **segundo semestre del año 2019** y tener una duración máxima de 36 meses.

IV. PROCESO DE SOLICITUD

Las organizaciones solicitantes deberán registrarse y completar la **solicitud de donativo en línea**, [Descargar Cuestionario](#), acompañada de la información requerida, a través de la página de la Fundación: www.fgra.org.mx

Al mismo tiempo, deberá adjuntarse la **propuesta *in extenso* del proyecto** debidamente completada, siguiendo detalladamente el instructivo para la formulación de propuestas. [Descargar Instructivo](#)

Se recomienda elaborar primero la propuesta *in extenso* para contar con toda la información y documentación requerida, por lo menos un mes antes de la fecha límite para registro de solicitudes en línea.

Las solicitudes electrónicas podrán ser finalizadas y enviadas **desde el viernes 1 de junio de 2018 hasta el lunes 20 de agosto a las 11 p.m.** (no participarán solicitudes incompletas, extemporáneas, o que no hayan adjuntado la propuesta *in extenso*).

El Programa Agua de la FGRA solo analizará aquellas solicitudes que cumplan estrictamente con los requisitos de formato y contenido. De cumplir con todos los requisitos, la solicitud será evaluada por expertos externos, y posteriormente dictaminada por las instancias de gobierno de la Fundación. Los solicitantes recibirán una respuesta sobre su solicitud a más tardar en febrero de 2019.

La Fundación Gonzalo Río Arronte, I.A.P. no cuenta con gestores, promotores o agentes acreditados para que a su nombre o en su representación formulen, canalicen o gestionen propuestas.